



Administración Local

NÚMERO 2025011178

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Renumeración en calle Conchita Barrecheguren 3 y 4

Edicto de renumeración en calle Conchita Barrecheguren 3 y 4

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 11 de febrero de 2025 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *renumeración en calle Conchita Barrecheguren 3 y 4*, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:*

PRIMERO.- Numerar como **C/ CONCHITA BARRECHEGUREN, 3** el bien inmueble identificado con la referencia catastral 7641079VG4174B0001ZB (Hasta ahora dicho inmueble estaba numerado como C/ SANTIAGO, 42C).

SEGUNDO.- Numerar como **C/ CONCHITA BARRECHEGUREN, 4** el bien inmueble identificado con la referencia catastral 7641077VG4174B0001EB (Hasta ahora dicho inmueble estaba numerado como C/ SANTIAGO, 42B)".

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

En Granada, a 3 de marzo de 2025

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopo Solís

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.